



Universidad Nacional

Exp. 21-99-21025

Córdoba

República Argentina



FOLIO N° 35

VISTO que la Universidad se encuentra en condiciones de dictar un Módulo de Informática para todos los estudiantes de las distintas Unidades Académicas de esta Casa y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Informática de esta Universidad tendrá a su cargo el gerenciamiento de dicho módulo;

Que el módulo de referencia se dictará en dos aulas comunes equipadas con un número importante de computadoras;

Que antes de la finalización del presente año estarían dadas las condiciones para que los estudiantes accedan a INTERNET;

Que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, estaría dispuesto a considerar este módulo de Informática como parte de la currícula de todas las carreras que se dictan en esta Univesidad, considerando que el mismo se trata del conocimiento básico que deben tener todos los estudiantes;

Por ello y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar el MODULO DE INFORMATICA para todos los estudiantes de las diversas Carreras que se dictan en esta Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2.- Recomendar a las distintas Unidades Académicas, lo incluyan como parte de la currícula, de todas



Universidad Nacional

Exp. 21-99-21025

Córdoba

República Argentina



VISTO que la Universidad se encuentra en condiciones de dictar un módulo de Informática para todos los estudiantes de las distintas Unidades Académicas de esta Casa y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Informática de esta Universidad tendrá a su cargo el gerenciamiento de dicho módulo;

Que el módulo de referencia se dictará en dos aulas comunes equipadas con un número importante de computadoras;

Que antes de la finalización del presente año estarían dadas las condiciones para que los estudiantes accedan a INTERNET;

Que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, estaría dispuesto a considerar este módulo de Informática como parte de la currícula de todas las carreras que se dictan en esta Universidad, considerando que el mismo se trata del conocimiento básico que deben tener todos los estudiantes;

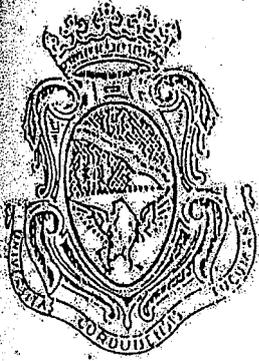
Por ello y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar el MODULO DE INFORMÁTICA para todos los estudiantes de las diversas Carreras que se dictan en esta Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2.- Recomendar a las distintas Unidades Académicas, lo incluyan como parte de la currícula, de todas



Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina



las carreras, lo que servirá como antecedente para los estudiantes cuando finalicen sus estudios.

ARTICULO 3.- Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

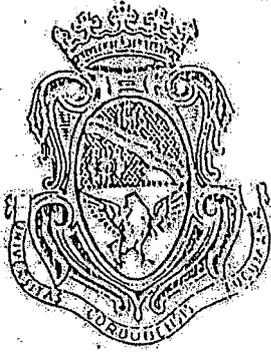
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Ing. Adm. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO G. JURI
REC. 1641
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

86



Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina



las carreras, lo que servirá como antecedente para los estudiantes cuando finalicen sus estudios.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PHOT. DR. HUGO G. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

86